

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.459/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9459/1979

Boletín Oficial, 23 de noviembre de 1979 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9459/1979

DECRETO-LEY 9459/79

LA PLATA, 21 de NOVIEMBRE de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-1006/79 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 2.5. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Fíjanse, a partir del 1 de Noviembre de 1979, los montos de las asignaciones familiares previstos en el Decreto número 507/73 y sus ampliatorias que a continuación se indican, en los importes que en cada caso se detalla

Prenatal.....$ 30.000

Por Hijo.....$ 30.000

Por Familia numerosa.....$ 30.000

ARTÍCULO 2°. Autorízase a las Direcciones de Administración Contable u Organismos que hagan sus veces, a efectivizar los montos fijados por el artículo 1, utilizando las respectivas partidas presupuestarias hasta tanto se incrementen los créditos de las mismas.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9459/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).